



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: VÍCTOR ALFONSO GALVIS SUÁREZ
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00049-00

En auto del 18/11/2021 se ordenó seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago ejecutivo. Se ordenó, además, presentar la liquidación del crédito por las partes conforme a lo previsto en el art. 446 del C.G.P.

Mediante memorial remitido al Despacho el 28/11/2022, el abogado Manuel Hernández Díaz, allega mandato conferido por la parte ejecutante y solicita se le reconozca personería para actuar, además se le comparta el link del proceso para su conocimiento y consulta pertinente.

Así las cosas, el Despacho procede a **RECONOCER** personería al abogado MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ (T.P. 96684 del C.S. de la J.) para los fines y en los términos del poder conferido y se **AUTORIZA** la remisión del link del expediente digital de la referencia, para su consulta y conocimiento. Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 046, de hoy dos (02) de diciembre de 2022, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78c9210a16a7b7564db953d41bf5ee847f4dac7bb18f142f8eca12dc1b5a510**

Documento generado en 01/12/2022 03:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>